



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS
hacer copias

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

CLAVE: SEM007731
FOLIO TRAMITE: 73,317
NOMBRE: LEON AGUILAR ALFONSO
UBICACION: ARQUITECTURA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: FRAY ANGELICO
CALLE CRUCE 2: ARQUITECTURA
GIRO: DERIVADOS DE POLLO POLLOS ASADOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICION: 26-Abril-2017

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts
DIAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016
IMPORTE: \$316.16

DÍAS DE TRABAJO		HORARIO		CARGOS		MONTOS	
LUNES	SI	DE	07:00:55 a	A.	04:00:55 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA						

ENCARGADO DE LA RACION: "EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
LEON AGUILAR ALFONSO

ADVERTENCIA
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso debe cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sea o no trabajado).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.